



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA Y  
GIMNASIO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1º.- Fundamentos y naturaleza.**

El Ayuntamiento de Villa del Río, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la Tasa por Prestaciones de Servicios, Programas o Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM).

Se considera IDM todos los edificios, espacios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal destinados a la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física.

**ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio o realización de actividades, así como el uso, disfrute y aprovechamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, según el siguiente detalle:

- A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:
  - Piscina Cubierta
  - Gimnasio Municipal
- C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta de servicios que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad y horarios de apertura de las instalaciones.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**68B5 3BD5 F0AC 2ABA AE3D**



68B53BD5F0AC2ABAAE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022



### **ARTÍCULO 3º.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten directa e individualmente beneficiadas por la prestación del servicio, realización de actividades y la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

### **ARTÍCULO 4º.- Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago de la Tasas quienes soliciten la realización de actividades y programas deportivos o pretendan la utilización y acceso (de Piscina), de las Instalaciones Deportivas Municipales referidas, en las horas previstas para el funcionamiento de las mismas.

Dicha obligación se adquiere desde que se presta el servicio, se realizan las actividades y se concede la autorización de utilización de dichas Instalaciones.

En los casos de inicio de actividad que no coincidan con el mes natural, se prorrateará la cuota tributaria por quincenas.

### **ARTÍCULO 5º.- Cuota tributaria.**

- **ABONAD@S.** A través de este sistema los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta deportiva de servicios y de acuerdo a la disponibilidad de horarios pudiendo hacer uso de la piscina cubierta y del gimnasio municipal de forma indistinta los cinco días de la semana. No son susceptibles de bonificaciones los/as desempleados/as, salvo en el Gimnasio Municipal.

- Alta/Matrícula anual ..... 5 euros cada vez que se solicite el alta, salvo que la baja durante el año esté justificada documentalmente por motivos médicos. En todo caso, anualmente los abonados deberán renovar la matrícula. La matrícula anual quedará anulada cuando se produzca un periodo de inactividad de 3 meses consecutivos.

- Pérdida de tarjeta ..... 2 euros (duplicado).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es)

e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**68B5 3BD5 F0AC 2ABA AE3D**



68B53BD5F0AC2ABAAE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022



**- Abonados a la Piscina Cubierta:**

- Pensionistas ..... 17 euros/mes.
- Discapacitados..... 17 euros/mes.
- Jóvenes estudiantes y/o desempleados (de 14 a 30 años)... 17 euros/mes.
- Adultos ..... 24 euros/mes.
- Infantiles ..... 17 euros/mes (hasta 14 años).
- Natación escolar (con monitor/sesión 1 hora): 2 euros/niñ@.
- Alquiler calle natación por Colegios (máximo 15 alumnos/calle/hora): 14 euros/calle y hora.

**- Abonados al Gimnasio Municipal.**

- Adultos ..... 22 euros/mes.
- Pensionistas o jubilados ..... 12 euros/mes.
- Personas con diversidad funcional (entre el 33% y 49% de discapacidad ..... 15 euros/mes.
- Personas con diversidad funcional (con 50% o más de discapacidad ..... 10 euros/mes.
- Jóvenes ..... 17 euros/mes (desde 16 años hasta 30 años).

Las personas con diversidad funcional deberán aportar el DNI y la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado.

**- Abonados combinado especial (piscina cubierta y gimnasio municipal).**

- Jóvenes estudiantes y/o desempleados (de 14 a 30 años) ..... 24 euros/mes.
- Pensionistas ..... 24 euros/mes.
- Discapacitados ..... 24 euros/mes.
- Adultos ..... 30 euros/mes.
- Familiar\* ..... 60 euros/mes.

\* (unidades familiares hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**68B5 3BD5 F0AC 2ABA AE3D**



68B53BD5F0AC2ABAAE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022



**- Alquiler de calles (clubes, equipos, asociaciones o colectivos).**

- Días sueltos ..... 20 €/hora.
- De 1 a 4 meses ..... 16€/hora.
- Temporada completa ..... 14 €/hora.
- Vaso Completo..... 100 €/hora.

Se estará sujeto a disponibilidad de la instalación y en los casos concretos, se reflejará por escrito el compromiso.

**- Cursos de natación piscina cubierta.**

<b>2 DÍAS/SEMANA</b>	<b>NO ABONADOS</b>	<b>ABONADOS</b>
Adultos	27 euros	20 euros
Bebés (6 meses a 3 años) Matronatación	27 euros	20 euros
Infantil (4 a 14 años)	24 euros	20 euros
Escuela de Natación	24 euros	20 euros
Natación Fisioterapéutica	35 euros	30 euros
Natación Adaptada	25 euros	20 euros

<b>3 DÍAS/SEMANA</b>	<b>NO ABONADOS</b>	<b>ABONADOS</b>
Escuela de Natación	32 euros	27 euros

<b>1 DÍA/SEMANA</b>	<b>NO ABONADOS</b>	<b>ABONADOS</b>
Bebés y matronatación	17 euros	13 euros
Infantil (4 a 14 años)	15 euros	13 euros

**- Bonos de natación piscina cubierta.**

- Bono de 10 usos/hora: 36 euros.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**68B5 3BD5 F0AC 2ABA AE3D**



68B53BD5F0AC2ABAAE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022



**- Bonos del Gimnasio Municipal** (uso esporádico).

- Bono 6 sesiones ..... 12 euros.
- Bono 12 sesiones ..... 18 euros.
- Bono 22 sesiones ..... 30 euros.
- Entrada diaria piscina cubierta .. 4,50 euros.
- Entrada diaria gimnasio municipal 3,50 euros.

La caducidad de los bonos será anual y corresponderá a un uso o sesión.

**- Sauna piscina cubierta:**

- Un uso..... 4 euros.
- Bono 10 usos..... 30 euros.

Los abonos por sesiones y todos aquellos que no estén afectos a una temporalidad concreta, caducarán al año en curso de la fecha de adquisición.

La condición de jóvenes estudiantes y/o desempleados (de 14 a 30 años) deberá ser acreditada en el momento de su solicitud.

**ARTÍCULO 6º.- Reducciones en cuota tributaria para abonados exclusivamente al gimnasio municipal.**

Atendiendo al principio de capacidad económica, sobre el importe de las Tasas Municipales será de aplicación las siguientes reducciones en las tarifas:

**Personas desempleadas mayores de 30 años:** Se establece una reducción del 20% para personas desempleadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que estén empadronadas en Villa del Río.
- 2.- Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar el salario mínimo interprofesional.
3. Tener la tarjeta de demandante de empleo en vigor.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**68B5 3BD5 F0AC 2ABA AE3D**



68B53BD5F0AC2ABAAE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022



Estas bonificaciones son aplicables única y exclusivamente a los programas o actividades dirigidas, debiendo ser acreditada la condición de beneficiario cada vez que se realice el pago y serán de aplicación a los usuarios/as empadronados en Villa del Río.

En caso de que concurran en una misma persona varios de los casos objeto de bonificación, tendrá derecho a una sola bonificación, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario de entre aquellas a las que tuviera derecho.

Excepciones: Estas reducciones no son de aplicación al alquiler o entradas diarias a las Instalaciones deportivas, ni al sistema de bonos.

#### **ARTÍCULO 7º.- Publicidad en instalaciones deportivas.**

Se trata de los espacios destinados para la colocación de publicidad fija, durante períodos determinados, o bien por temporada deportiva o por año natural.

Anuncios que se coloquen en las paredes de las Instalaciones Deportivas Municipales:

- Temporada deportiva o año ..... 25,00 euros/m2.

Como medida de fomento al deporte federado, los clubes o asociaciones que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas municipales, podrán colocar publicidad móvil en horario correspondiente a las cesiones de uso que tengan.

Previa autorización del Ayuntamiento (SMD), en virtud de la importancia social y significación de la asociación deportiva, se podrá acordar un contrato de gestión de la publicidad estática de la instalaciones en cuestión, en el que la asociación deportiva concesionaria, deberá pagar al Ayuntamiento de Villa del Río el 20% del espacio publicitario colocado, que revertirá en ayudas para las demás actividades y asociaciones que utilicen la mencionada instalación deportiva.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**68B5 3BD5 F0AC 2ABA AE3D**



68B53BD5F0AC2ABAAE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022



Los espacios publicitarios deberán ser aprobados, antes de su colocación, por el Ayuntamiento de Villa del Río (SMD), que velará por el cumplimiento de la legislación existente en materia de espectáculos deportivos y por el mantenimiento y control del diseño de la instalación.

**ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

1.- La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

2.- El pago de la tasa se realizará por transferencia bancaria o con tarjeta de crédito o débito.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha y firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) e-mail: [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**68B5 3BD5 F0AC 2ABA AE3D**



68B53BD5F0AC2ABAAE3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/2/2022